

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Instituto Valenciano de Servicios Sociales

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2026, de la Presidencia, por la que se publica, para diversas categorías objeto del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos derivado de la oferta de empleo del año 2022, la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo.

Concluido el proceso selectivo de diversas categorías del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos derivado de la oferta de empleo del año 2022, referenciadas en anexo adjunto a la presente resolución, procede la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo en cada una de las categorías que se mencionan, y se concede plazo para presentar la documentación exigida.

Por todo lo expuesto, en virtud de la base 9.^a de la convocatoria y del artículo 4.2 del Decreto 7/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria,

RESUELVO

Primero

Publicar, a propuesta del órgano técnico de selección, la relación de personas que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, de diversas categorías objeto del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos derivado de la oferta de empleo del año 2022, y que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo

Las personas relacionadas en cada una de las categorías deberán presentar ante la Dirección General del IVASS, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en la convocatoria, la documentación que procede a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación exigida se establece en la base 9.^a de la convocatoria, que se reproduce a continuación:

«[...]»

– Fotocopia compulsada del DNI o NIE

– Fotocopia compulsada del título académico exigible en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

– Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

– Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados.

– Las personas que superen las pruebas selectivas y que solicitaron una de las exenciones establecidas para el abono de la tasa deberán presentar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de tal exención. [...]».

Las personas aspirantes seleccionadas que dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas como personal laboral fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero

Con objeto de asegurar la cobertura de los puestos convocados, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas, antes de la formalización del contrato, la Presidencia del IVASS podrá requerir al órgano técnico de selección una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para su posible contratación como personal laboral fijo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los interesados pueden interponer un recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación.

Alternativamente, si no se recurre en reposición, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, una demanda ante el juzgado de lo social correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

València, 21 de abril de 2026

Elena Albalat Aguilera
Presidenta

ANEXO / ANNEX

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO DE DIVERSAS CATEGORÍAS OBJETO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

RELACIÓ DE PERSONES QUE HAN SUPERAT EL PROCÉS DE DIVERSES CATEGORIES OBJECTE DEL PROCÉS EXCEPCIONAL D'ESTABILITZACIÓ

CATEGORÍA AYUDANTE DE RESIDENCIA/CATEGORIA AJUDANT DE RESIDÈNCIA			
APellidos/COGNOMS	NOMBRE/NOM	DNI	Puntuación Final/Puntuació Final
LAZARO CUQUERELLA	MARIA CONCEPCION	****1747B	86
MARTINEZ PEREZ	JOAQUINA	****8788B	85
RODRÍGUEZ PÉREZ	ANA MARÍA	****2961M	84
PERIS GABARDA	EMILIA	****8870F	79,95
JIMENEZ GARCIA	ANTONIA	****5010D	79
GRADO CARMONA	MARIA DEL CARMEN	****9722B	78
VICEDO MARTÍNEZ	ANTONIA MARÍA	****7883K	75
MOLINA SOLER	ELENA CRISTINA	****3774L	72,5
GIMENO DEVES	MERCEDES	****8222V	70,25
GARCIA VARON	ROSARIO ANGELES	****0574Q	69
GISBERT ALONSO	MARIA JOSE	****6824T	68,5
FERRIS ALONSO	MARIA DEL CARMEN	****5075W	66
HERNÁNDEZ MONTERO	ANA MARÍA	****9757Z	65,75
SANCHEZ GARCIA	ADELINA	****8649G	65,75
BACETE LLADOSA	ANA MARIA	****0012V	64,25
DIAZ FERNANDEZ	JOSEFA	****6338N	62,25
INIESTA SOLER	ENCARNACIÓN	****7080K	60,39
DÍAZ AHUIR	AMPARO	****2599Y	60,25
IRZO JIMENEZ	IRENE	****7075H	60
LUENGO SANCHEZ	ANA VICTORIA	****0624T	55,92
ALARCÓN ALARCÓN	MARIA TERESA	****0885P	55,4
PEREZ PEREZ	JOSEFA	****2338Y	54,5
MANZANERA MARTINEZ	GEMA	****6828R	53
SALINAS SANCHEZ	CARMEN	****6494S	51,25
PONZ LLANES	JOSE FRANCISCO	****8834Y	49,7
RUIZ SEPULCRE	JOAQUIN	****4605D	49,7
BALLESTER UBEDA	MARIA DEL PILAR	****9760T	49
PEÑARRUBIA CANOVAS	VERONICA	****6239G	47,5
MASET CATALÁ	LUCIA ISABEL	****2624Q	46,75
MOCHOLI ORTEGA	ROSA	****5842E	46,25
VICENTE PASTOR	MARISA	****6925J	46,25
GARCÍA AGULLÓ	MARÍA JESÚS	****1870H	46
RUIZ MIGUEL	MARIA SOL	****7882X	45,25
NAVARRO IBORRA	MÓNICA	****4967D	44,06
SABATER GÓMEZ	ELENA	****3169T	44
BUTIÑA CUENCA	MARIA DE LOS LLANOS	****3691H	43,95
CATALA MARTINEZ	ANA MARIA	****4509L	43,64
CATEGORÍA COORDINADOR DE EQUIPOS SOCIO SANITARIOS /CATEGORIA COORDINADOR D'EQUIPS SOCIO SANITARIS			
APellidos/COGNOMS	NOMBRE/NOM	DNI	Puntuación Final/Puntuació Final
SAIZ GARCIA	MARIA ISABEL	****3615C	93